

cios-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993.—La Secretario General, Carmen Capitán Cormona.

**RESOLUCION de 29 de diciembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.**

Por Resolución de 12 de noviembre de 1992 (BOJA del 21), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1992.

Asimismo, por Resolución de 26 de octubre de 1993 (BOJA del 2 de noviembre) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 26 de octubre de 1993, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral excluida de la referida modalidad de ayuda y para el mismo ejercicio, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra la establecida en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993.—La Secretario General, Carmen Capitán Cormona.

**RESOLUCION de 29 de diciembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos complementarios de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad subvención de alquileres y guardería y**

**cuidado de hijos, para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.**

Por sendas Resoluciones de 8 de octubre de 1992 (BOJA del 15), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992, en las modalidades Subvención de alquileres y Guardería y Cuidado de Hijos.

Asimismo, por Resoluciones de 30 y 31 de agosto de 1993 (BOJA del 4 de septiembre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las mencionadas modalidades de ayudas y para los referidos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de las citadas Resoluciones de 30 y 31 de agosto del corriente, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones de convocatoria, se publicaron los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, por Resolución de 16 de noviembre de 1993 (BOJA del 23).

Existiendo remanente de otras modalidades de ayudas en el mismo ejercicio y para el mismo ámbito de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio) y a propuesta de la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio en su reunión de 9 de febrero de 1993, procede publicar listados definitivos complementarios de beneficiarios de ayudas de Acción Social, ejercicio de 1992, de los mencionados ámbito de personal y modalidades.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo complementario del personal laboral abeneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de Subvención de Alquileres, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo complementario del personal laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos, ordenado alfabéticamente.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contro lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993.—La Secretario General, Carmen Capitán Cormona.

**RESOLUCION de 29 de diciembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos complementarios de Beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.**

Por Resolución de 27 de mayo de 1992 (BOJA del 1 de junio), de la Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al ser-

vicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad estudios, ejercicio de 1992.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidos en la mencionada disposición, se publicaron los listados provisionales de admitidos para la concesión de las mismas, por Resolución de 2 de junio de 1993 (BOJA del 8).

Atendidas las reclamaciones contra dicha Resolución, se hicieron públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos, por Resolución de 26 de agosto de 1993 (BOJA del 2 de septiembre).

Existiendo remanente de otras modalidades de ayudas en el mismo ejercicio y para el mismo ámbito de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio) y a propuesta de la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio en su reunión de 9 de febrero de 1993, procede publicar listados definitivos complementarios de beneficiarios de ayudas de Acción Social, ejercicio de 1992, de los mencionados ámbito de personal y modalidad.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública,

#### HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo complementario del personal laboral abeneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993.—La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de diciembre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lanjarón (Granada). (PD. 4001/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE LANJARON (GRANADA)

| CONCEPTO                          | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| Consumo doméstico                 |                                  |
| Cuota fija o de servicio          | 350 pts/trimestre                |
| Cuota variable o de consumo       |                                  |
| Hasta 15 m <sup>3</sup> trimestre | 23,32 pts/m <sup>3</sup> .       |

Más de 15 m<sup>3</sup> hasta 60 m<sup>3</sup> trimestre 34,98 pts/m<sup>3</sup>.  
Más de 60 m<sup>3</sup> en adelante trimestre 46,64 pts/m<sup>3</sup>.

#### Consumo Industrial

Cuota fija o de servicio 466 pts/trimestre.  
Derechos de acometida  
Parámetro A = 2.098,75 pts/mm.  
Parámetro B = 10.399, 45 pts/l/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1993, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viojes Africa Flash, SA, con el código identificativo núm. AN-11336-2.

Por Don Joaquín Santiago González Sanjuán, en nombre y representación de la Entidad «Viojes Africa Flash, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título Licencia de Agencia de Viojes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viojes Minorista a la Entidad «Viojes Africa Flash, S.A.», con el código identificativo AN-11336-2 y sede social en Algeciras (Cádiz), Avdo. de la Marina, n.º 4-5, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el punto noveno, apartado 2, de la Orden de 17 de